



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**

Presentes en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, localizada en carretera federal libre México-Toluca, km. 43.5, Barrio San Miguel, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, siendo las 11:05 horas del día 30 de enero del año 2017, el Maestro Luis Francisco Acevedo Prieto, Coordinador de Unidades de Estudios Superiores de esta Institución y Suplente del Doctor José Francisco Monroy Gaytán, Rector y Presidente del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación y Vocal; Fanny Nelía Terrón Botello, Dirección de Administración y Finanzas y Vocal; Licenciada Beatriz Barrera Castañeda, Subdirección Académica y de Investigación, designada mediante oficio número UMB/205BO12000-029/2017, de fecha 30 de enero de 2017, en suplencia del Maestro Tonatiuh Ortega Áviles, Director Académico y Vocal; Julio César Paredes Gaona, Subdirección de Administración y Extensión y Vocal; Licenciado Juan José Olin Fabela, Titular de la UIPPE y Vocal; Licenciada María Engracia Mejía Becerril, Departamento de Educación Continua y Vocal; Licenciada Lidia Ma. Eugenia Quintero Rojas, Coordinadora de la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca y Vocal; Monserrath Gutiérrez Cortina, Analista Administrativa, designada mediante oficio número UMB/205BO11101-037/2017, de fecha 30 de enero de 2017, en suplencia de la Licenciada Jennifer Merino Plazas, Departamento de Recursos Humanos y Vocal; Licenciado Edgar Castillo Mendieta, personal académico y Vocal; Maestro Amando Octavio Zárate Medina, Ombudsman de este Organismo Descentralizado; así como, el Maestro Julio Mejía Gómez, Contralor Interno y vocal; Licenciada Dalia Amira Méndez de la O, Abogada General y Secretaria Técnica; quienes se reúnen en primera convocatoria, para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. **Lista de presentes, y en su caso, declaratoria de quórum legal;**
2. **Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día;**
3. **Presentación, lectura, y en su caso, aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario**
4. **Asuntos para los que fue citado el Comité;**
 - 4.1 **Presentación de las atribuciones del Ombudsman;**
 - 4.2 **Toma de protesta del Ombudsman;**
 - 4.3 **Presentación, lectura y, en su caso, aprobación del Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar los Actos de Violencia Laboral y Discriminación en la Universidad Mexiquense del Bicentenario;**
 - 4.4 **Presentación para conocimiento del Informe de Avances del Plan de Trabajo 2016;**



- 4.5 Presentación, y, en su caso aprobación del Plan Anual de Trabajo 2017;
- 4.6 Presentación para conocimiento de los integrantes del Comité, del Plan Anual de la Comisión de Seguridad e Higiene 2017;
- 4.7 Presentación, y, en su caso aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, para el ejercicio 2017;
- 5. Asuntos Generales.
- 5.1 Seguimiento de acuerdos.

Desarrollo de la Sesión

1. Lista de Presentes y, en su caso, declaratoria de Quórum.

El Maestro Luis Francisco Acevedo Prieto, Coordinador de Unidades de Estudios Superiores de esta Institución y Presidente Suplente del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, en uso de la palabra dio la bienvenida a los presentes y solicitó a la Secretaria Técnica, Licenciada Dalia Amira Méndez de la O, Abogada General, realizar la declaratoria de quórum respectiva; quien cerciorándose de contar con el quorum requerido, procedió a su declaración.

2. Lectura del orden del Día y, aprobación en su caso.

La Secretaria Técnica, Licenciada Dalia Amira Méndez de la O, da lectura al contenido del Orden del Día propuesto, concluida está, preguntó a las y los presentes si había alguna observación respecto a los puntos del Orden del Día; el pleno del Comité solicita su modificación determinando que el punto 4.6 **Presentación para conocimiento de los integrantes del Comité, del Plan Anual de la Comisión de Seguridad e Higiene 2017**, se integre en el numeral 5.1. de Asuntos Generales, quedando de la siguiente manera:

Orden del Día

- 1. Lista de presentes, y, en su caso declaratoria de quórum legal;
- 2. Lectura, y, en su caso aprobación del Orden del Día;
- 3. Presentación, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;
- 4. Asuntos para los que fue citado el Comité;


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



4.1 Presentación de las atribuciones del Ombudsman;

4.2 Toma de protesta del Ombudsman;

4.3 Presentación, lectura y, en su caso, aprobación del Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar los Actos de Violencia Laboral y Discriminación en la Universidad Mexiquense del Bicentenario;

4.4 Presentación para su conocimiento del Informe de avances del Plan de Trabajo 2016;

4.5 Presentación y, en su caso aprobación del Plan Anual de Trabajo 2017;

4.6 Presentación y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, para el ejercicio 2017;

5 Asuntos Generales.

5.1 Presentación para conocimiento de los integrantes del Comité, del Plan Anual de la Comisión de Seguridad e Higiene 2017;

5.2 Seguimiento de acuerdos.

Acuerdo UMB/CILyND/03/01/2017:

El pleno del Comité, autoriza sea modificado el Orden del Día propuesto, modificación que fue aprobada por unanimidad.

3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

La Licenciada Dalia Amira Méndez de la O, Secretaria Técnica del Comité, solicita a los presentes la dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, en virtud de haber sido firmada por sus integrantes con antelación, y que obra en copia simple en el cuerpo de la carpeta elaborada para ésta Sesión.

Acuerdo UMB/CILyND/03/02/2017:

El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.



4. Asuntos para los que fue citado el Comité;

4.1 Presentación de las atribuciones del Ombudsman.

La Secretaría Técnica, refiere que teniendo como objetivo primordial incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación, con igualdad de trato y de oportunidades; garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral, así como realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral del personal y la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se presenta al pleno de este Órgano Colegiado las atribuciones y funciones del Ombudsman; en este sentido, la Lic. Dalia Amira Méndez de la O, Abogada General y Secretaria Técnica solicita a los presentes la dispensa de la lectura de las atribuciones del Ombudsman de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, por haber sido revisadas con anterioridad por los integrantes.

Pautas de conducta del Ombudsman:

- I. Generar confianza en las personas que expongan hechos o conductas de violencia laboral y discriminación;
- II. Orientar a la presunta víctima en la delincuencia ante las instancias correspondientes;
- III. Respetar la expresión de sentimientos sin proferir juicios de valor;
- IV. Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona;
- V. Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad;
- VI. Tener equilibrio emocional;
- VII. Transmitir mensajes claros mediante lenguaje accesible, claro y simple;
- VIII. Comunicar a la persona presunta víctima con precisión y claridad que su función es de orientación, respecto a presuntos actos de violencia y/o discriminación por lo que no tiene injerencia en la resolución que emita la autoridad competente;
- IX. Expresar con pertinencia el alcance de sus funciones y del acompañamiento que puede otorgar;

Son funciones del Ombudsman:

- I. Dar atención de primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la persona presunta víctima para que reciba la atención especializada que corresponda;
- II. Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas de violencia laboral y/o discriminación y, en su caso, orientarlas para someter el caso ante las instancias que competentes para conocer los hechos;
- III. Atender los llamados del Comité;
- IV. Informar al Comité, cuando alguna servidora pública o servidor público se niegue a seguir las acciones derivadas de la aplicación del presente protocolo;
- V. Dar seguimiento a la implementación de los acuerdos del Comité relativos a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;
- VI. Implementar las acciones que le instruya el Comité en materia de Igualdad Laboral y No Discriminación;



Dándose por enterados el total de los asistentes, el pleno del comité acuerda que con el objeto de atender con eficiencia, transparencia y debida oportunidad los casos que se presenten ante este cuerpo colegiado, el pleno solicita se busque la implementación de figuras mediadoras por región, a fin de que sean éstas quienes remitan a este órgano las quejas que se presente.

Acuerdo UMB/CILyND/03/03/2017:

El pleno del Comité se da por enterado de las atribuciones del Ombudsman.

Acuerdo UMB/CILyND/03/04/2017:

Los integrantes del Comité, acuerda establecer un figura mediadora por región, representante del Ombudsman de este Organismo, quién canalizará la queja a éste, abocándose a remitirla, sin conocerla; en el entendido de que para tal efecto, sean enviadas en un plazo no mayor a cinco días contados a partir de la recepción de la queja, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos; lo anterior con el objeto de atender con eficiencia, transparencia y debida oportunidad los casos que se presenten ante este cuerpo colegiado.

Acuerdo UMB/CILyND/03/05/2017:

El pleno del Comité acuerda realizar la difusión del buzón electrónico en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como gestionar la adecuación del mismo en el portal electrónico de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

4.2 Toma de protesta del Ombudsman;

En uso de la palabra, la Licenciada Dalia Amira Méndez de la O, Abogada General y Secretaria Técnica del Comité informa a los presentes que atendiendo a la normatividad aplicable y derivado del acuerdo UMB/CILyND/02/08/2016, correspondiente a la segunda Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, así como en atención al oficio número UMB/205BO10000-899BIS/2016, de fecha 2 de diciembre de 2016, a través del cual el Dr. José Francisco Monroy Gaytán, Rector y Presidente del Comité de Igualdad y No Discriminación, designa al Maestro en Educación Superior, Amando Octavio Zárate Medina, como Ombudsman de este Organismo Público Descentralizado, con el objetivo de dotar de herramientas, acciones y entes que contribuyan a generar una cultura de respeto, igualdad y no discriminación en el ámbito laboral.

Acto seguido, el Presidente Suplente del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, tomó protesta al Maestro en Educación Superior Amando Octavio Zárate Medina, en calidad de Ombudsman de esta Institución Educativa.

Acuerdo UMB/CILyND/03/06/2017:

Los asistentes toman conocimiento de la toma de protesta del Maestro Amando Octavio Zárate Medina como Ombudsman de esta Institución Educativa.

(Handwritten signatures in blue ink)



4.3 Presentación, lectura y, en su caso, aprobación del Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar los Actos de Violencia Laboral y Discriminación en la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

En uso de la palabra, la Licenciada Dalia Amira Méndez de la O, refiere que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos.

Reconociendo que el respeto fundamental a los derechos humanos ha sido consagrado en los ordenamientos al principio citados, y que prevén el establecimiento de medidas encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia laboral y la no discriminación; en ese tenor, se presenta ante el pleno del Comité, el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar los Actos de Violencia Laboral y Discriminación, con el objetivo de implementar acciones a favor de la prevención de actos discriminatorios, así como atender y sancionar los actos de violencia laboral y discriminación.

Acuerdo UMB/CILyND/03/07/2017:

El pleno aprueba en lo general el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar los Actos de Violencia Laboral y Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, acordando que los integrantes de este Órgano Colegiado remitirán sus observaciones a la Oficina del Abogado General, si existieran, a más tardar el próximo viernes 3 de febrero del año en curso; de lo contrario, se tendrá por aprobado en su totalidad.

4.4 Presentación para su conocimiento del Informe de avances del Plan de Trabajo 2016.

Continuando con el desarrollo de la sesión, la Secretaria Técnica del Comité refirió que la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, estipula como objetivo plantear y establecer los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación, que favorezcan el desarrollo integral de las trabajadoras y los trabajadores. En este sentido, la Licenciada María Engracia Mejía Becerril, responsable del Departamento de Educación Continua, informó que la Certificación se obtuvo con 75 puntos.

Con el objeto de dar continuidad a los trabajos realizados con miras a la obtención de la certificación respectiva, buscando la implementación de acciones en el corto, mediano y largo plazo, se presenta el informe sobre las actividades realizadas durante el último trimestre del año 2016, acciones que ayudaron a obtener la certificación de esta Casa de Estudios.

Acuerdo UMB/CILyND/03/08/2017:

Los integrantes del Comité se dan por enterados recibiendo copia simple del informe de los avances del Plan Anual de Trabajo 2016.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



4.5 Presentación y en su caso aprobación del Plan Anual de Trabajo 2017.

En uso de la palabra, la Secretaría Técnica hace mención a los asistentes que con el objeto de dar cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, y en alcance al Plan Nacional de Desarrollo, para la construcción de un México de Paz, que garantice el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación, estableciendo el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, como parte de una estrategia para que México alcance su máximo potencial; esta Universidad busca promover una cultura laboral donde el sexo, la edad, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición, no sean obstáculo para la inclusión laboral; donde la responsabilidad social de los centros de trabajo con los sectores más desfavorecidos de la sociedad sea un valor a través de la promoción de una cultura que reconozca las capacidades y habilidades de todas las personas en el desempeño de su actividad laboral y que promueva la igualdad, la justicia y la dignidad como principios intrínsecos en el ejercicio del derecho humano al trabajo.

Siendo el propósito fundamental de la inclusión laboral el acceso a un empleo digno, productivo y bien remunerado a favor de las personas en edad de trabajar, sin importar su origen étnico nacional, sexo, edad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o conyugal; entre otros, se presenta el programa de Trabajo Anual para el ejercicio 2017 del Comité de Igualdad y No Discriminación, cuyo objetivo es implementar y ejecutar prácticas que favorezcan el desarrollo integral de las trabajadoras y los trabajadores en la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Acuerdo UMB/CILyND/03/09/2017:

El pleno del Comité aprueba en lo general el Plan de Trabajo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación para el ejercicio 2017.

4.6 Presentación y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, para el ejercicio 2017.

Con objeto de llevar a cabo en tiempo y forma las sesiones a que se refiere la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, que dan certeza, forma y efectividad a los trabajos inherentes al Comité, se sometió a consideración de los presentes la propuesta del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, mismo que fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

SESIÓN	FECHA
Cuarta Sesión Ordinaria	24 de febrero de 2017
Quinta Sesión Ordinaria	31 de marzo de 2017
Sexta Sesión Ordinaria	28 de abril de 2017
Sétima Sesión Ordinaria	26 de mayo de 2017
Octava Sesión Ordinaria	30 de junio de 2017
Novena Sesión Ordinaria	28 de julio de 2017
Décima Sesión Ordinaria	25 de agosto de 2017
Décima Primera Sesión Ordinaria	29 de septiembre de 2017
Décima Segunda Sesión Ordinaria	27 de octubre de 2017
Décima Tercera Sesión Ordinaria	24 de noviembre de 2017
Décima Cuarta Sesión Ordinaria	15 de diciembre de 2017



Acuerdo UMB/CILyND/03/10/2017:

El pleno del Comité acuerda el calendario de sesiones 2017 y señala que de no existir tema por desahogar se obviará la Sesión que corresponda.

5. Asuntos Generales.

5.1 Presentación para conocimiento de los integrantes del Comité, del Plan Anual de la Comisión de Seguridad e Higiene 2017.

En seguimiento a la Tercera Sesión Ordinaria, la Secretaria Técnica del Comité dio a conocer el Plan Anual de la Comisión de Seguridad e Higiene 2017, mismo que se autorizó por el área de Protección Civil Estatal, para el ejercicio 2017.

Acuerdo UMB/CILyND/03/11/2017:

El pleno del Comité se da por enterado del Plan Anual de la Comisión de Seguridad e Higiene 2017.

5.2 Seguimiento de Acuerdos.

En uso de la palabra, la Secretaria Técnica presenta los acuerdos pendientes de las sesiones anteriores, refiriendo el avance correspondiente.

Segunda Sesión Ordinaria

Noviembre 28, 2016

Número de Acuerdo	Acuerdo	OBSERVACIONES
UMB/CILyND/02/06/2016	Los integrantes del Comité se dan por enterados de la propuesta de la Política de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad, acordando hacer llegar a la Oficina del Abogado General las observaciones, modificaciones y/o comentarios respectivos a efecto de estar en posibilidades de realizar las adecuaciones pertinentes.	En este sentido, se informa que los integrantes del Pleno no remitieron observación alguna al respecto, por lo que se procederá a continuar con los trámites tendientes hasta su publicación. CONCLUIDO
UMB/CILyND/02/07/2016	El pleno del Comité aprueba por unanimidad, el Plan de Trabajo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, para el ejercicio 2016.	CONCLUIDO



<p>UMB/CILyND/02/08/2016</p>	<p>El pleno solicita a la Secretaría Técnica, se realice el nombramiento Oficial; asimismo, se solicita que en la próxima sesión se le haga de su conocimiento las funciones y limitaciones que le conciernen al Maestro Amando Octavio Zárate Medina como Ombudsman de este Organismo Público Descentralizado.</p>	<p>A través del oficio número UMB/205BO10000-899BIS/2016, de fecha 2 de diciembre de 2016, se hizo del conocimiento del Maestro en Educación Superior, Amando Octavio Zárate Medina del nombramiento como Ombudsman de esta Institución Educativa.</p> <p>CONCLUIDO</p>
<p>UMB/ CILyND/02/09/2016</p>	<p>El pleno del Comité acuerda llevar a cabo las adecuaciones propuestas por la Unidad de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Educación para la certificación conforme a la suficiencia presupuestal de esta Institución Educativa.</p>	<p>A través del oficio número UMB/205BO10202-0149/2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, se gestionó ante la Dirección de Administración y Finanzas un espacio destinado para el área de lactancia; sin embargo, falta realizar las adecuaciones pertinentes tanto en la Rectoría, como en las 30 Unidades de Estudios Superiores.</p> <p>EN PROCESO</p>
<p>UMB/ CILyND/02/10/2016</p>	<p>Derivado de la naturaleza de este Organismo Público Descentralizado, el Pleno del Comité solicita a la Licenciada María Engracia Mejía Becerril, Responsable del Departamento de Educación Continua y Enlace de la Unidad de Igualdad Laboral y No Discriminación, realizar las gestiones pertinentes a efecto de consultar en las Instancias correspondientes la viabilidad para constituir Comisiones Especiales de Igualdad Laboral y No Discriminación en las Unidades de Estudios Superiores y, de ser procedentes, la forma de operación y funcionamiento; mismas que realizarán el seguimiento correspondiente fungiendo como enlaces entre el personal de las UES y el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de esta Universidad.</p>	<p>En seguimiento a este acuerdo, la Lic. María Engracia Mejía Becerril, Departamento de Educación Continua, consultó con la Licenciada Gloria Guadarrama García, Subdirectora de Equidad de Género de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, quien expresó que dada la magnitud de este Organismo, es menester establecer subcomités ya sea por región o por unidad; por lo que se implementarán los mecanismos y acciones necesarias a efecto de constituir los Subcomités de Igualdad Laboral y No Discriminación.</p> <p>EN PROCESO</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



UMB/ CILyND/02/11/2016:	El pleno del Comité acuerda que las próximas sesiones del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, se realicen a las 11:00 horas del día programado.	El pleno de este Órgano Colegiado acuerda que para las próximas Sesiones del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, se realicen a las 11:00 horas del día en que deba efectuarse la Sesión. CONCLUIDO
UMB/ CILyND/02/12/2016:	El pleno acuerda enviar las propuestas que integrarán el Plan de Trabajo 2017 al Departamento de Educación Continua, a fin de integrar el citado programa a efecto de que en la próxima sesión se someta a consideración del pleno.	La Lic. María Engracia Mejía Becerril, Departamento de Educación Continua, informa que en fecha 17 de enero de 2017, sostuvo reunión de trabajo con la Unidad de Igualdad de Género, donde se presentaron los temas que se deben aplicar a través de diversas actividades durante el año 2017; es importante mencionar que con base a ello se presentarán las adecuaciones pertinentes al Plan de Trabajo 2017. EN PROCESO

ACUERDO UMB/CILyND/02/13/2017:

El pleno del Comité se da por enterado de los avances al seguimiento de acuerdos del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las trece horas con quince minutos del día treinta de enero del año dos mil diecisiete.

Acuerdos

Número de Acuerdo	Acuerdo
UMB/CILyND/03/01/2017	El pleno del Comité, autoriza sea modificado el Orden del Día propuesto, modificación que fue aprobada por unanimidad.
UMB/CILyND/03/02/2017	El pleno del Comité aprueba por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.



UMB/CILyND/03/03/2017	El pleno del Comité se da por enterado de las atribuciones del Ombudsman.
UMB/CILyND/03/04/2017	Los integrantes del Comité, acuerda establecer un figura mediadora por región, representante del Ombudsman de este Organismo, quién canalizará la queja a éste, abocándose a remitirla, sin conocerla; en el entendido de que para tal efecto, sean enviadas en un plazo no mayor a cinco días contados a partir de la recepción de la queja, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos; lo anterior con el objeto de atender con eficiencia, transparencia y debida oportunidad los casos que se presenten ante este cuerpo colegiado
UMB/CILyND/03/05/2017	El pleno del Comité acuerda realizar la difusión del buzón electrónico en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como gestionar la adecuación del mismo en el portal electrónico de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/CILyND/03/06/2017	Los asistentes toman conocimiento de la toma de protesta del Maestro Amando Octavio Zárate Medina como Ombudsman de esta Institución Educativa.
UMB/CILyND/03/07/2017	El pleno aprueba en lo general el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar los Actos de Violencia Laboral y Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, acordando que los integrantes de este Órgano Colegiado remitirán sus observaciones a la Oficina del Abogado General, si existieran, a más tardar el próximo viernes 3 de febrero del año en curso; de lo contrario, se tendrá por aprobado en su totalidad.
UMB/ CILyND/03/08/2017	Los integrantes del Comité se dan por enterados de los avances del Plan Anual de Trabajo 2016.
UMB/ CILyND/03/09/2017	El pleno del Comité aprueba en lo general el Plan de Trabajo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación para el ejercicio 2017.
UMB/ CILyND/03/10/2017	El pleno del Comité acuerda el calendario de sesiones 2017 y señala que de no existir tema por desahogar se obviará la Sesión que corresponda.

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the table]



UMB/ CILyND/03/11/2017	El pleno del Comité se da por enterado del Plan Anual de la Comisión de Seguridad e Higiene 2017.
-------------------------------	---

Cierre del Acta


Habiéndose leído el contenido de la presente Acta, los integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación la firman en todo su contenido, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.




Maestro Luis Francisco Acevedo Prieto,
Coordinador de Unidades de Estudios Superiores y Presidente Suplente



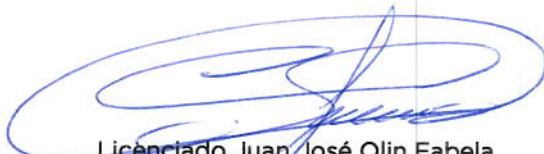
Fanny Nelía Terrón Botello
Dirección de Administración y Finanzas
(Vocal)



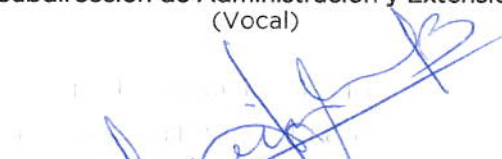
Licenciada Beatriz Barrera Castañeda
Subdirección Académica y de Investigación
(Vocal)




Julio César Paredes Gaona,
Subdirección de Administración y Extensión
(Vocal)



Licenciado Juan José Olin Fabela
Titular de la UIPPE
(Vocal)



Licenciada María Engracia Mejía Becerril,
Departamento de Educación Continua
(Vocal)



Licenciada Lidia Ma. Eugenia Quintero Rojas,
Coordinadora de la Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca
(Vocal)



Monserrath Gutiérrez Cortina
Analista Administrativa.
(Vocal)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Licenciado Edgar Castillo Mendieta
Personal Académico.
(Vocal)

Maestro Amando Octavio Zárate Medina,
Ombudsman
(Vocal)

Maestro Julio Mejía Gómez
Contralor Interno.
(Vocal)

Licenciada Dalia Amira Méndez de la O
Abogada General y Secretaria Técnica.
(Vocal)

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de fecha 30 de enero de 2017, la cual consta de 13 hojas escritas únicamente por el lado anverso.

13

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO